



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JULIO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 62 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 14 de julio del año dos mil quince, a las 15h16, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sra. Marcia Piedad Uvidia Chinchi, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Ing. Laura Querido, Ab. Esther Paucay, Sr. Fernando Herrera y los señores Técnicos . Gonzalo Villacís y Kennedy Otero.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 06 de julio del 2015;
4. Conocimiento del **proyecto** de ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre **urbano** para el Cantón Tena;
5. Conocimiento del **proyecto** de ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre **comercial** en taxi convencional y ejecutivo del Cantón Tena.
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

POR SECRETARÍA se da Lectura al Oficio 307-SC-CPIG-GADMT de fecha 09 de julio del 2015, suscrita por el señor Concejal Wilson Fiallos en el que solicita Principalizar a la señora Marcia Piedad Uvidia Chinchi. Se cumple



con lo señalado en el Art. 19 párrafo segundo de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE da la bienvenida a la señora Sra. Marcia Piedad Uvidia Chinchí, para lo cual se procede con la principalización ante el pleno del Conejo quien actuará en la presente sesión en representación del señor Concejal Wilson Fiallos.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE JULIO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de julio del año 2015 y se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE URBANO PARA EL CANTÓN TENA:

EL SEÑOR ALCALDE propone se apruebe en primera instancia y cualquier observación, que se la haga por medio de la comisión; y, que se presente antes de su aprobación en segunda instancia.

EL SEÑOR VICEALCALDE propone se apruebe como proyecto de ordenanza y no como borrador de proyecto de ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que, luego de que se apruebe en primera instancia, se pase a la comisión para realizar observaciones porque no se establece algunas transitorias y además la fecha en que entra en vigencia y se indique la fecha de cobro del transporte urbano.

EL SEÑOR ALCALDE advierte que para la aprobación en segunda instancia se prepare una transitoria donde se establezca los tiempos para que entre en vigencia la presente ordenanza de tránsito.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA señala que las ordenanzas se rigen a partir de la sanción de la ordenanza y debería estar en una disposición mandatoria. Señala además que solo cuando es tributos se tiene que esperar sea publicada en el Registro Oficial; y, si es por ordenanza se sancione inmediatamente.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que las disposiciones deben tener un plazo antes de la ejecución para poder socializar y en el presente



caso antes de que sea sancionada por el ejecutivo ya debe estar socializada.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO menciona que los señores de la compañía Centinela se sienten afectados y hay que dar a conocer a la ciudadanía, los acuerdos que se han llegado. Señala que se ha trabajado en la comisión revisando las tarifas de los pasajes a las comunidades aplicando, no el 25 % recomendado por la Agencia Nacional de Tránsito, sino más bien el 15 % o 20 % en algunos casos. El trabajo es tedioso en la comisión, pero hay que tomar una decisión, porque a nadie le gusta que le suban el pasaje.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA manifiesta que en la ordenanza de taxis, se establece la obligatoriedad de utilizar el taxímetro las 24 horas y con eso se elimina la aplicación de las tarifas hacia las parroquias y lo que salga a la parroquia ese valor tendrá que pagar. Caso contrario se tendría que poner tarifa para cada una de las demás parroquias y comunidades; y, se distorsionará el trabajo realizado por los técnicos dejando de usar el taxímetro; además señala que la Policía les va a molestar a los señores taxistas porque no utilizan el taxímetro.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE pregunta si se está usando el taxímetro obligatoriamente.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA responde indicando que así lo establece la Ley y además hay un costo adicional cuando la tarifa es en la noche.

Con estas intervenciones el concejo en pleno por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el 22 de enero de 2003, el entonces Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 001-DIR-2003-CNTTT, fijó las tarifas de transporte terrestre en sus distintas modalidades, cuyo valor a pagar por la prestación del servicio de transporte comercial en taxi fue establecida conforme se detalla en dicho documento y que no ha sido revisada hasta la presente fecha.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el segundo inciso del artículo 314 establece que el Estado dispondrá que las tarifas de los servicios públicos sean equitativas, además en el artículo 394,



señala que el Estado garantizará la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte, y por consiguiente el servicio público de transporte terrestre deberá responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Que, en virtud de la normativa anotada en el considerando anterior, se han determinado las políticas, atribuciones y competencias que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deben asumir, a fin de dar cumplimiento legal y operativo de este mandato dentro de la jurisdicción cantonal.

Que, en concordancia con lo indicado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, señala las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, así, el artículo 54, literal b), prevé como función específica "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales", y, el artículo 55, literal f), determina como competencia exclusiva: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal", de la misma manera la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 3, determina que el Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público con tarifas justas, en concordancia con el artículo 30.5, literal h, que establece la capacidad de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para "Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector".

Que, en función de estas disposiciones y tomando en cuenta el desarrollo urbano, crecimiento poblacional e incremento del parque automotor en la ciudad de Tena, se hace necesario establecer



políticas públicas para regular y establecer una verdadera planificación que responda a las exigencias de la sociedad y sobre todo se vaya proyectando hacia una ciudad segura, turística y con una planificación urbanística moderna que brinde facilidades y garantías en la movilidad.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena preocupado por garantizar la continuidad y el acceso a un servicio de transporte de calidad con tarifas socialmente justas, requirió establecer mecanismos de diálogo que permitan dimensionar el problema involucrando los puntos de vista de los operadores, de la Municipalidad y, principalmente de la ciudadanía, con la finalidad de definir líneas de acción para mejorar el servicio de transporte comercial en taxi en el cantón Tena y establecer tarifas equitativas. Considerando además, los requerimientos de la ciudadanía planteados en las asambleas locales de diálogo como son: a) Dar un buen trato a los usuarios; b) Uso obligatorio del taxímetro; c) Respeto a las tarifas establecidas; d) No eludir las carreras solicitadas por los usuarios; y, e) Implementación de mecanismos para la atención de denuncias y quejas ciudadanas.

Que, la Municipalidad ha considerado necesario realizar un estudio tarifario de cálculo para los taxis, que permita regular y establecer una tarifa real del servicio de este tipo de transporte comercial, con el único propósito de brindar a la ciudadanía accesibilidad a servicios de calidad en condiciones justas y equitativas; y, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal del GAD Municipal de Tena, realiza un estudio técnico de factibilidad para la revisión de las tarifas, con la finalidad de contar con elementos suficientes para establecer una tarifa real en esta modalidad.

Que, el impacto económico que generan los distintos costos que componen el esquema tarifario en la operación diaria: la oferta de kilómetros, que considera el tipo de recorrido que realiza un taxi, ya sea de corta, intermedia o larga duración, y su distancia promedio recorrida por cada uno de estos viajes durante la jornada laboral; los costos operacionales, que son los rubros que incurren en la



prestación del servicio; los costos fijos, como mano de obra, seguros, gastos de matriculación, títulos habilitantes, impuesto fiscal, gastos administrativos y gastos operativos; los costos variables, como el combustible, rodamiento, mantenimiento; y, los costos de capital e inversión.

Que, los productos obtenidos y bajo la metodología establecida por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como órgano rector en la materia, se obtuvo una estructura tarifaria que contempla el costo por: tarifa de arrancada, distancia recorrida, tarifa de espera y tarifa mínima, valores que se sustentan en fórmulas matemáticas y sobre los cuales se iniciaron reuniones de diálogo con el sector del servicio de taxis, de tal forma que permita obtener una tarifa real sustentada en aspectos sociales y económicos de la realidad de la ciudad y cantón Tena.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme la Constitución y la ley, tiene competencias en la planificación, regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial dentro de la jurisdicción cantonal; las mismas que a través de sus órganos, las está ejecutando, cumpliendo así con el ordenamiento jurídico vigente.

Que, le corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al trámite legislativo contemplado en el COOTAD, conocer y aprobar el siguiente proyecto de Ordenanza para la fijación de las tarifas en la prestación del servicio de transporte comercial en taxi convencional y ejecutivo, y el establecimiento de políticas públicas para el mejoramiento de la calidad de este servicio en el cantón Tena,

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia la ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre urbano para el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO DEL CANTÓN TENA:



EL SEÑOR ALCALDE propone se apruebe en primera instancia y cualquier observación que se la haga a la comisión, se la presente antes de su aprobación en segunda instancia.

El concejo en pleno por unanimidad, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el segundo inciso del artículo 314 establece que el Estado dispondrá que las tarifas de los servicios públicos sean equitativas, además en el artículo 394, señala que el Estado garantizará la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte, y por consiguiente el servicio público de transporte terrestre deberá responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Que, en virtud de esta normativa, se han determinado las políticas, atribuciones y competencias que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deben asumir, a fin de dar cumplimiento legal y operativo de este mandato dentro de la jurisdicción cantonal.

Que, en concordancia con lo indicado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, señala las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, así, el artículo 54, literal b), prevé como función específica "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales", y, el artículo 55, literal f), determina como competencia exclusiva: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal", de la misma manera la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 3, determina que el Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público con tarifas justas, en concordancia con el artículo 30.5, literal h), que establece la capacidad de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para "Regular la fijación de tarifas de los servicios de



transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector”.

Que, el desarrollo urbano, crecimiento poblacional e incremento del parque automotor en la ciudad de Tena, se hace necesario establecer políticas públicas para regular y establecer una verdadera planificación que responda a las exigencias de la sociedad y sobre todo se vaya proyectando hacia una ciudad segura, turística y con una planificación urbanística moderna que brinde facilidades y garantías en la movilidad.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena preocupado por garantizar la continuidad y el acceso a un servicio de transporte de calidad con tarifas socialmente justas, estableció mecanismos de participación ciudadana y diálogo que permitan dimensionar el problema tomando en cuenta los puntos de vista de los operadores, de la Municipalidad y, principalmente de la ciudadanía, con la finalidad de definir líneas de acción para mejorar el servicio de transporte urbano en la ciudad de Tena y establecer tarifas equitativas.

Que, los requerimientos de la ciudadanía planteados en las asambleas locales de diálogo como son: a) Dar un buen trato a los usuarios; b) Renovar el parque automotor; c) Respeto a las tarifas diferenciadas establecidas; d) Respetar las paradas autorizadas; y, e) Implementación de mecanismos para la atención de denuncias y quejas ciudadanas.

Que, el estudio tarifario de cálculo para los buses de servicio urbano, que permita regular y establecer una tarifa real del servicio de este tipo de transporte comercial, con el único propósito de brindar a la ciudadanía accesibilidad a servicios de calidad en condiciones justas y equitativas.

Que, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal del GAD Municipal de Tena, realiza un estudio técnico de factibilidad para la revisión de las tarifas, con la finalidad de contar con elementos suficientes para establecer una tarifa real en esta modalidad de transporte y efectuó el análisis del impacto



económico que generan los distintos costos que componen el esquema tarifario en la operación diaria: la oferta de kilómetros, que considera el tipo de recorrido que realiza un bus, en corta, intermedia o larga duración, y su distancia promedio recorrida por cada uno de estos viajes durante la jornada laboral; los costos operacionales, que son los rubros que incurren en la prestación del servicio; los costos fijos, como mano de obra, seguros, gastos de matriculación, títulos habilitantes, impuesto fiscal, gastos administrativos y gastos operativos; los costos variables, como el combustible, rodamiento, mantenimiento; y, los costos de capital e inversión.

Que, de los productos obtenidos y bajo la metodología establecida por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como órgano rector en la materia, se obtuvo una estructura tarifaria sobre los cuales se iniciaron reuniones de diálogo con el sector del transporte urbano, de tal forma que permita obtener una tarifa real sustentada en aspectos sociales y económicos de la realidad de la ciudad de Tena.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme a la Constitución y la ley, tiene competencias en la planificación, regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial dentro de la jurisdicción cantonal; las mismas que a través de sus órganos, las está ejecutando, cumpliendo así con el ordenamiento jurídico vigente.

Que, le corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al trámite legislativo contemplado en el COOTAD, conocer y aprobar el siguiente proyecto de Ordenanza para la fijación de las tarifas en la prestación del servicio de transporte comercial urbano y el establecimiento de políticas públicas para el mejoramiento de la calidad de este servicio en la ciudad de Tena,

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia la ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.



SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N°480-DSPSA – GADMT con fecha de recibido del 03 de julio del 2015, suscrito por el Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental del GAD Municipal de Tena, mediante el cual hace conocer el área de 13.289,11 m² designado para el edificio que se utilizará como oficinas y bodega de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental conocida como la ex – Cárcel, existen dos terrenos colindantes que afectan el proyecto de adecuación. Solicita que los lotes que pertenecen al Señor Bolívar Iván Sanmiguel y señora Marlene Gutiérrez Burbano, sean indemnizados, o se permute con terrenos Municipales.

EL SEÑOR ALCALDE expone el interés que hay por recuperar el área que estaba abandonada donde funcionaba la ex – cárcel; indica que hubo la motivación por parte del señor director de Saneamiento de ocupar las instalaciones y adecuarlas para conformar la empresa pública de agua potable, de alcantarillado, incluida las dependencias de parques y jardines, relleno sanitario y todo lo que este vinculado a esa dirección. Expresa además que los lotes se encuentran en esa área municipal y sería conveniente optar por el pedido del Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental. Opina que debe haber una independencia en la gestión de cada una de las direcciones y la maquinaria se la comparte con Obras Públicas y quien pide de favor que se preste la maquinaria es el Director de Saneamiento, al Director de Obras Públicas. Señala que se ha implementado una propuesta al Banco del Estado para potenciar la maquinaria de la Municipalidad.

EL SEÑOR VICEALCALDE sugiere que se encargue a la Dirección de Gestión de Territorio, para que haga una reestructuración parcelaria y los lotes pasen a la mano derecha del área, para no indemnizar y con la reestructuración se normalizará el terreno.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N°480-DSPSA – GADMT con fecha de recibido del 03 de julio del 2015, suscrito por el Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental del GAD Municipal de Tena, mediante el cual hace conocer el área de 13.289,11 m² designado para el edificio que se



utilizará como oficinas y bodega de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental conocida como la ex – Cárcel, existen dos terrenos colindantes que afectan el proyecto de adecuación. Solicita que los lotes que pertenecen al Señor Bolívar Iván Sanmiguel y señora Marlene Gutiérrez Burbano, sean indemnizados, o se permute con terrenos Municipales,

RESUELVE:

Encárguese a la Dirección de Gestión de Territorio, para que el área asignada a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, se haga una reestructuración parcelaria de los 2 lotes de terrenos que se interponen para su adecuación.

EL SEÑOR ALCALDE menciona haber recibido una llamada del Banco del Estado por parte del señor Gerente Regional, advirtiéndole que el jueves conjuntamente con la señora Gerente General vienen para la firma del convenio del crédito para el Malecón de la ciudad, por más de tres millones de dólares. Invita para el jueves a las 14h00, a un acto protocolario a todos los señores concejales y darle la solemnidad del caso, por haber sido tomados en cuenta; así como también se firmará un crédito complementario de novecientos mil dólares para la planta de tratamiento en el área eléctrica.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ pregunta sobre el proceso del asfaltado de las calles de los barrios del sur.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el proceso se dio hace un mes y medio, siendo objetado por la compañía Hidalgo & Hidalgo y la compañía CBA sobre un término que no les pareció justo. Entonces el SERCOP luego de pedir todas las explicaciones a la Municipalidad, ha procedido nuevamente a lanzar la convocatoria y se culminó con la entrega de ofertas. Solicita más explicación al respecto, al señor Fernando Herrera.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA indica que están sobre los tiempos del programa de licitación y está en el portal de compras públicas abriéndose lo sobres el viernes pasado y como es un proceso de licitación tiene muchas características y se ha presentado dos oferentes en este proceso de calificación.



EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que deben intervenir los señores concejales que conocen el tema a fin de garantizar un excelente trabajo en lo posterior.

EL SEÑOR VICEALCALDE indica que se puede participar como observadores y ver los cuadros comparativos, la calificación, los pliegos y el cumplimiento de todos los requisitos. Además informa que la semana anterior asistió al Consejo Provincial y se aprobó la reforma al presupuesto y dentro de ello se aprobó el ingreso que esta ejecutando la institución con un incremento de obra del 40%; aduciendo que los estudios están mal hechos, los mimos que fueron realizados por los técnicos del Municipio. Se informó también sobre la ampliación de la vía Gabriel Espinosa que esta realizando el Municipio.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA explica que hace 45 días se reunieron los técnicos, el señor Alcalde y el señor Prefecto, entregándoles el proyecto y los planos y solo faltaría la programación del Consejo Provincial para que se continúe.

EL SEÑOR VICEALCALDE anota que el señor Arq. Carlos García dialogue y converse con el Ing. Frías, para poner los puntos referenciales con el equipo topográfico porque se necesita esa obra hasta la lotización 3 de Mayo.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16:29 del martes 14 de julio del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL